



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2022-00102-00

Previo a decretar la captura y secuestro del vehículo de placas FLH918 (fl. 21), apórtese el certificado de tradición del automotor con fecha de expedición no mayor a un mes, para verificar su actual situación jurídica.

Igualmente se requiere a la parte ejecutante y su apoderado para que informe el teléfono de contacto y lugar donde puede ser parqueado el automotor, una vez sea capturado. Lo anterior obedece a que el Consejo Superior de la Judicatura no tiene convenios con parqueaderos y se busca la protección y cuidado de este bien por parte del interesado de la cautela.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 082 de fecha 14 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA